BANCHILE ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.

POR

FONDO MUTUO PORTAFOLIO BANCHILE ACTIVO POTENCIADO

MODIFICACIÓN REGLAMENTO INTERNO

Nos dirigimos a usted para informar que el día 16 de abril de 2021, se ha re-depositado el reglamento interno del **Fondo Mutuo Portafolio Banchile Activo Potenciado** en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), al que se le han efectuado las siguientes modificaciones en la sección F, con el objeto de que sean de cargo del Fondo los gastos por concepto de remuneración derivada de la inversión en cuotas de fondos no rescatable administrados por la Administradora o en que se le haya encargado a esta las decisiones de inversión.

- **Sección F: Series, remuneraciones, comisiones y gastos.**

- **Letra F.3.1. Gastos derivados de la inversión en cuotas de fondos:** (i) Se modifica el segundo párrafo, en el sentido de incorporar que también serán de cargo del Fondo las remuneraciones derivadas de la inversión en cuotas de aquellos fondos administrados por la Administradora o personas relacionadas, así como en aquellos fondos en que a la Administradora se le haya encargado las decisiones de inversión. (ii) Se precisa en el cuarto párrafo de esta sección que las medidas para evitar el cobro de una doble remuneración por inversiones en cuotas de fondos administrados por la Administradora sólo aplican para los fondos de inversión rescatables.

Los cambios referidos precedentemente, son las modificaciones relevantes efectuadas al Reglamento Interno del Fondo, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción, numeración o cambios formales referentes actualizaciones de Ley, Normas de Carácter General y Circulares vigentes, que no constituyen modificaciones de fondo de las disposiciones correspondientes.

Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, las modificaciones introducidas al Reglamento Interno, comenzarán a regir a partir del décimo día hábil siguientes al depósito en el “Registro Público de Depósito de

Reglamentos Internos", mantenido por la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), esto es a partir del día 30 de abril de 2021.

Desde el día hábil siguiente a la fecha del depósito y hasta la fecha de entrada en vigencia de la modificación, os partícipes del Fondo tendrán derecho a rescatar las cuotas, sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de comisión, si la hubiere.

Gerente General

Banchile Administradora General de Fondos S.A.

Santiago, 19 de abril de 2021